



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 069 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 13, de la Mza. "Ñ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 13 de la Mza "Ñ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a doña **Leonarda Juarez Esquivel**.

Que, doña **Leonarda Juarez Esquivel**, mediante Escritura Imperfecta de venta del lote urbano, de fecha 23 de junio del 2003, transfiere los derechos del lote N° 13, Mza Ñ del C.P. La Colina, a favor de los señores **Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas**; documento celebrado ante el Juzgado de Paz de Tercera Nominación del Pedregal, Juez de Paz Francisco Pachao Ayerbe

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 032-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-Ñ-13-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 13 de la Manzana "Ñ" del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **FLORENCIO PEDRO CHURATA ALVAREZ y REGINA TORRES ROJAS**, contenidas en la Escritura Imperfecta de fecha 23 de junio del 2003.

ARTICULO 2°. Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 13 de la Manzana "Ñ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores **FLORENCIO PEDRO CHURATA ALVAREZ y REGINA TORRES ROJAS**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.





ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO**
21 del mes de **ABR.** del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA




Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



Doc: 482102
Ex: 325573